

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0332-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, el Informe N° 0198-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 019-2022-DBU-ESC-UNCA, Oficio N° 0212-DBU-UNCA-2022, Oficio N° 0303-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0483-2021/CO-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 0198-2022-OGC-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, informa al Especialista en Servicios Culturales y Artísticos que, de la revisión realizada a la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciró Alegría, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2, aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutorio;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0332-2022/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 019-2022-DBU-ESC-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, el Especialista en Servicios Culturales y Artísticos, solicita a la Directora (e) de Bienestar Universitario, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0483-2021/CO-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2021, indicando que mencionado programa ha sido modificado en un porcentaje menor al 50%, el cual se detalla a continuación:

- 
- 
1. Se agregó en el Capítulo I. DEL OBJETO, ALCANCE Y BASE LEGAL, en el Artículo 3: la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural, Política Nacional de Cultura al 2030, Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría. Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciró Alegría, Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Ciró Alegría.
 2. Se agregó Capítulo IV. DEL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES ARTÍSTICAS, en el artículo 18: Tuna universitaria: Es una agrupación musical de carácter alegre y pícaro, donde los estudiantes podrán interpretar temas del repertorio nacional e internacional.
 3. Se agregó Capítulo VII. DEL ACCESO AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, en el artículo 39: El programa de actividades artísticas y culturales promueve el acceso de los estudiantes con alguna discapacidad o distintos bagajes culturales, en las actividades implementadas en este servicio, evitando toda forma de discriminación o cualquier comportamiento no adecuado.

Que, mediante Oficio N° 0212-DBU-UNCA-2022, de fecha 22 de julio de 2022, la Directora (e) de Bienestar Universitario, solicita a la Vicepresidenta Académica, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0483-2021/CO-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2021, toda vez que se ha modificado menos del 50% del documento;

Que, mediante Oficio N° 0303-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, la Vicepresidenta Académica, solicitó a Presidencia de la Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0483-2021/CO-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2021;

Que, mediante proveído de fecha 22 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0303-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0332-2022/CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0483-2021/CO-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0303-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0483-2021/CO-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0303-VPA-UNCA-2022 de fecha 22 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad y Directora (e) de Bienestar Universitario; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL